



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
04 de Agosto de 2025

**LICENCIADO
MARIO CARLOS CANTU ESPARZA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJERÍA JURÍDICA
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la CONSEJERÍA JURÍDICA y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. La Consejería Jurídica (Consejería) es la dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado;
6. Se considera como víctima a la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito;
7. Se consideran violaciones a Derechos Humanos a todo acto u omisión de naturaleza administrativa de cualquier persona que actué como autoridad o persona servidora pública estatal o municipal que afecte los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución Local y en los tratados internacionales, cuando el agente sea persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o una persona que ejerza funciones públicas, así como la realizada por una persona instigada o autorizada;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo regular la autorización, administración y destino de los recursos para la ayuda, asistencia y reparación integral de la Víctima u Ofendido del delito o de violaciones a derechos humanos, con base en los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas, así como establecer los mecanismos administrativos que contemplen los procedimientos y controles que garanticen el ejercicio eficiente y eficaz de los recursos en beneficio de la Víctima u Ofendido en términos de la normatividad aplicable, y
9. Mediante oficio 233B0210010001S/050/2025/BIS del Departamento Jurídico Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, se aprobó el



proyecto de regulación al reunir los requisitos técnicos, metodológicos y jurídicos requeridos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley de Víctimas del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de México y las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Departamento Jurídico Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Consejería, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.



Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

9866ad7879f29d08e80228b44975f541b6544026fd091163a9ecb97468aed230e

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 53835141

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-08-04T21:22:07Z / 2025-08-04T15:22:07-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2a 99 28 a7 9c 9b 83 58 a9 57 64 7f de e4 18 bf 3f 12 13 fb b5 08 e6 ce e6 78 e3 bc 15 5a a3 91 a3 57 68 29 d1 a1 18 52 4f ca 2d f9 ed 9f 5f 7f 27 32 2f 5a 5b 92 fa c8 df 2f 0c 58 bc fe dc c4 4a 49 33 10 4a 52 4c a8 ea 9c 48 15 0b d1 3d 11 b0 e4 02 b9 0f 32 a2 b8 15 58 d1 b8 d9 1f 41 c7 7b 6b de 84 1c 38 38 ff e0 1c 54 dd 7f 4d 23 78 4b 4f f9 d2 8a b5 0b 51 b6 0b 20 a7 36 01 55 f2 26 7c 57 18 c5 d8 bd f1 94 6a 63 b9 6c f7 8c fe 28 70 c0 c5 16 72 9a 64 ac b4 fc 15 95 bf 48 52 27 73 86 22 5e 49 4a db db 36 6c 3d 77 b3 80 08 de bb de 4c 68 cd b3 23 b7 20 37 02 bb 37 5a a3 20 d9 22 fd 19 6c b5 a2 d0 ca c9 1e 21 79 fd 2a 2c 5c 86 29 7b a6 78 00 cd fb b3 e5 36 24 51 d8 81 f5 fc cf 7e 3a a1 18 a8 00 e5 7d 21 7f 34 bc 72 bc f2 05 da cf 45 81 c1 f8 18 a8 d1 11 f5 85			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-08-04T21:22:09Z / 2025-08-04T15:22:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-08-04T21:22:07Z / 2025-08-04T15:22:07-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	21707073			
	Datos estampillados:	986AD7879F29D08E80228B44975F541B6544026FD091163A9ECB97468DED230E			